

Decreto N° 4857 que nombra al Doctor Nicolás Pichardo Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 6734, del 16 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4857.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Nicolás Pichardo queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, con efectividad el 1ro. de Enero de 1948.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4859 bis que establece los períodos de veda para la cacería durante el año 1948.— G. O. N° 6735, del 17 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4859 bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 18 de la Ley de Caza, N° 85 del 4 de Febrero de 1931, modificado por la Ley N° 34 del 5 de Diciembre de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Durante el año 1948 los períodos de veda para la caza serán los que se indican a continuación:

ESPECIES:

EPOCA DE VEDA:

Buby y especies afines

(Familia Sulidae)... . Del 1 de Marzo al 30 de Noviembre.

Garzas de todas clases... . PERMANENTE.

Jutía y Solenodonte... . PERMANENTE.

Codorniz y Perdiz... . PERMANENTE.

Gallaretas y Gallinazas... . Del 1 de Febrero al 30 de Noviembre.

Palomas de todas clases... . Del 1 de Enero al 15 de Mayo
y del 1 de Agosto al 30 de Septiembre.